ANEXO 1 TÉCNICO
Concepto de gasto: Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.

Tabla de contenido

Siglas 2
Introducción 3
Glosario: 3
Grupos poblacionales a impactar con este concepto de gasto 6
Población víctima del conflicto armado 6
Personas en proceso de reincorporación, reintegración y/o comparecientes ante la JEP. 6
Grupos poblacionales con enfoque diferencial 7
Recomendaciones: 7
Opciones elegibles 10
1. Descripción de opción elegible 1: Apropiación social de la memoria: desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria. 10
Área temática 11
Enfoques 12
2. Descripción de opción elegible 2: Construcción de paz: desarrollo de acciones de construcción del tejido social, la integración local, sostenibilidad económica y/o el desarrollo territorial para la reconciliación 14
Áreas temáticas 15
Enfoques 16
3. Descripción de opción elegible 3: Participación: fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promueva su participación en diferentes escenarios. 18
Áreas temáticas 20
Enfoques 21

Siglas

AL	Alcaldía Local
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
FDL	Fondo de Desarrollo Local
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OCDPVR	Oficina Consejería Distrital Paz, Víctimas y Reconciliación
OSIGD	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
RUV	Registro Único de Víctimas
Sistema Integral para la Paz	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBPD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Introducción

Este anexo está dirigido a los equipos formuladores de las Alcaldías Locales de Bogotá. Su propósito es brindar orientaciones técnicas concretas para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de inversión local en el marco del concepto de gasto “Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación” de presupuestos participativos.

Desde la OCDPVR se reconoce que las 20 localidades tienen realidades disímiles en términos de presencia histórica del conflicto armado, dinámicas de llegada de personas víctimas y personas en proceso de reincorporación y reintegración. Por ello, recoge un conjunto de criterios flexibles que deben ser adaptados a cada territorio, siempre bajo los principios de participación efectiva y acción sin daño y enfoques poblacional-diferencial, género, territorial y de derechos humanos.

El presente anexo técnico se encuentra estructurado en cuatro grandes apartados. En primer lugar, presenta los elementos conceptuales y metodológicos necesarios para la comprensión del concepto de gasto, incluyendo siglas, glosario de términos asociados a la política pública de paz del Estado, descripción de la población objetivo y orientaciones sobre la aplicabilidad de los enfoques poblacional diferencial y género. En segundo lugar, desarrolla las etapas para la formulación de proyectos de inversión y las recomendaciones generales para su diseño e implementación en el ámbito local. En tercer lugar, establece los criterios técnicos, objetivos, alcances, actividades financiables y orientaciones metodológicas para cada una de las tres opciones elegibles del concepto de gasto: Apropiación social de la memoria, Construcción de paz y Participación. Finalmente, para cada opción elegible se presentan las áreas temáticas y los enfoques de política pública que deben incorporarse de manera transversal, con el fin de garantizar la pertinencia territorial, la inclusión, la participación efectiva y la contribución de los proyectos a la memoria, la verdad, la reparación, la reconciliación y la construcción de paz en las localidades de Bogotá.

Glosario:

Para efectos de la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión local en el marco de este concepto de gasto, los siguientes términos se entienden de la manera que se indica a continuación. Estas definiciones no sustituyen los marcos normativos vigentes, sino que los operacionalizan para el nivel local.

Término	Definición operativa para el nivel local
Compareciente ante la JEP	Los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) son las personas que, de manera voluntaria u obligatoria, se someten a este sistema de justicia transicional para aportar verdad plena sobre los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado. Incluyen exintegrantes de grupos armados, miembros de la Fuerza Pública y terceros, y su participación está orientada a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
Concepto de gasto	El concepto de gasto corresponde a la clasificación presupuestal que agrupa y define la finalidad del gasto público, permitiendo identificar en qué pueden utilizarse los recursos y garantizando su adecuada planeación, ejecución y control.
Construcción de paz	Conjunto de acciones orientadas a transformar las condiciones que generaron o perpetuaron el conflicto armado, mediante el fortalecimiento del tejido social, la reconciliación, la integración local de las víctimas y la sostenibilidad económica de las comunidades. En el contexto local, se materializa en proyectos que promueven la convivencia, el diálogo y la corresponsabilidad entre actores del territorio.
Criterio de elegibilidad	Condiciones mínimas que debe cumplir una iniciativa para ser considerada viable en el marco de un concepto de gasto determinado.

Término	Definición operativa para el nivel local
Fondo de Desarrollo Local	Mecanismo presupuestal mediante el cual las alcaldías locales de Bogotá gestionan recursos para financiar proyectos de inversión en sus territorios, en el marco del Plan de Desarrollo Local. Los proyectos del concepto de gasto de memoria, paz y reconciliación se financian con cargo a los recursos de Presupuestos Participativos del FDL.
Integración local	Proceso de acompañamiento, a cargo del Estado, que reciben las víctimas del conflicto armado para reconstruir su proyecto de vida en el lugar de acogida. Es una medida de reparación integral que contribuye a la restitución de los derechos afectados por el hecho victimizante y a consolidar una solución duradera.
Memoria histórica	Proceso social, pedagógico y cultural orientado a la reconstrucción colectiva de los hechos, causas, impactos y experiencias relacionadas con el conflicto armado y la violencia política, con el propósito de dignificar a las víctimas, promover la no repetición fortalecer la democracia y la cultura de paz. En el nivel local, se expresa en iniciativas artísticas, académicas, comunitarias y pedagógicas que construyen o visibilizan memorias territoriales.
Participación efectiva de víctimas	Ejercicio real y material del derecho de las víctimas a incidir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y proyectos que les conciernen (Decreto 1084 de 2015, art. 2.2.9.1.2). En el nivel local, se expresa en la articulación con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas y otros espacios formales e informales de incidencia territorial.
Persona en proceso de reincorporación	Persona que, producto del acuerdo de paz, ha dejado las armas y se encuentra vinculada a la ruta de reincorporación, adelantando procesos de normalización y reincorporación a la vida civil reconocido a partir del decreto ley 899/2017 y certificados por la Oficina del alto Comisionado para la Paz. Los proyectos locales deben considerar sus necesidades específicas de integración comunitaria y estabilización socioeconómica, diferenciándolos de la población víctima cuando sea necesario.
Persona en proceso de reintegración	Persona que, producto de una decisión individual, decide desmovilizarse de actores armados, que no haya cometido ningún delito de lesa humanidad e ingresa a la ruta de reintegración de ARN. Esta persona es identificada por acogerse a la resolución 0754 de 2013 y certificado por el Comité Operativo de Dejación de Armas. Además de esta ruta individual, se encuentra la reintegración especial de Justicia y Paz, en donde se encuentran desmovilizados con comisión de delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra, violaciones graves de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En este caso, se trata de desmovilizados de las AUC, reglamentados mediante la Resolución 975 de 2005 y certificados por el Comité Operativo de Dejación de Armas. Finalmente, se encuentran las personas que siendo pertenecientes a los grupos armados organizados (GAO) deciden hacer un tránsito a la legalidad por medio de un proceso de sometimiento a la justicia. Reglamentado por el decreto 965/2020 y certificado por el Comité Interinstitucional de Sometimiento Individual a la Legalidad.
Principio de acción sin daño	Principio constitucional que orienta el diseño e implementación de proyectos hacia la prevención y mitigación de efectos psicosociales o impactos negativos no deseados sobre la población participante, reconociendo las experiencias individuales y colectivas de quienes han vivido el conflicto armado. Su aplicación implica análisis del contexto, participación comunitaria en el diseño y flexibilidad para ajustar el proyecto cuando se identifiquen tensiones o riesgos.

Término	Definición operativa para el nivel local
Proyecto restaurativo	Es el conjunto de acciones y actividades que tienen como finalidad la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas, mediante medidas que buscan no solo reparar los efectos de las conductas sancionadas, sino también transformar las condiciones que hicieron posible la victimización. Su diseño e implementación se inscriben en un espacio de interacción dialógica que promueve la participación voluntaria, efectiva y suficiente de las víctimas y, posteriormente, de los comparecientes, con la facilitación de la JEP y, cuando corresponda, de otras autoridades, profesionales o miembros de la comunidad que contribuyan al logro de un resultado restaurador. Estos proyectos se rigen por los principios de centralidad de las víctimas, enfoques diferenciales, celeridad y no regresividad en el reconocimiento de sus derechos, de manera que todas las actuaciones tomen en consideración sus necesidades y propicien su participación efectiva.
Reconciliación	Proceso voluntario y progresivo de transformación de las relaciones entre personas y grupos que han experimentado el conflicto armado de manera directa o indirecta, incluidos antiguos adversarios. Se basa en reemplazar el miedo, el odio y las narrativas excluyentes por confianza mutua, aceptación y una visión compartida de convivencia pacífica. Implica un cambio tanto cognitivo como emocional, que permite pasar de una lógica adversarial a la construcción de un "nosotros" incluyente, donde las identidades individuales se mantienen dentro de un sentido de humanidad común y pertenencia colectiva. Esta transformación ocurre en tres dimensiones interrelacionadas: individual, social-comunitaria e institucional.
Reintegración	La reintegración es el proceso mediante el cual personas que hicieron parte de grupos armados ilegales, y que no se acogen a esquemas colectivos de reincorporación, retornan a la vida civil mediante el acceso a programas de acompañamiento psicosocial, educación, formación para el trabajo y generación de ingresos. Su objetivo es facilitar la inclusión social y económica, así como la no repetición de conductas violentas.
Reparación	De acuerdo con lo establecido en la Ley 1448, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, restaurativa, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones que trata la presente ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, buscando satisfacer las necesidades de cada una de las víctimas, entendiendo sus características únicas como grupo y como individuo. Cada una de estas medidas será implementada a favor de los sujetos de reparación en su núcleo familiar, dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.
Víctima del conflicto armado	Persona que individual o colectivamente haya sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, art. 3). Para efectos de la inversión local, se priorizan las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas –RUV– con residencia en la respectiva localidad.

Nota: Para la lectura del presente documento, el término excombatiente hace referencia a persona en proceso de reintegración y persona en proceso de reincorporación

Grupos poblacionales a impactar con este concepto de gasto

Los proyectos de inversión local en el marco de este concepto de gasto deben identificar con claridad los grupos poblacionales a quienes van dirigidos, considerando su presencia en cada localidad, sus necesidades diferenciadas y las barreras de acceso que enfrentan para la garantía de sus derechos. A continuación, se presentan los grupos con prelación, las características que los distinguen en el contexto del conflicto armado y las consideraciones mínimas que los proyectos deben incorporar para cada uno de estos.

Población víctima del conflicto armado

Como se destacó previamente, este grupo poblacional lo integran personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, art. 3). Es el grupo poblacional central de este concepto de gasto. Las alcaldías locales deben identificar la presencia de víctimas en su territorio a partir del RUV, las caracterizaciones disponibles y los espacios de participación local. Se sugiere tener en cuenta las cifras oficiales aportadas por el Observatorio Distrital de Víctimas https://observatorio.victimasbogota.gov.co/productos/boletines.

En el diseño e implementación de los proyectos de inversión local se debe priorizar el fortalecimiento de la integración local a las víctimas y la reconstrucción de redes de apoyo comunitario, incorporando el intercambio de memorias y saberes como una herramienta para promover el arraigo territorial de esta población. Asimismo, es importante identificar si las necesidades que aborda el proyecto están relacionadas específicamente con situaciones de desplazamiento forzado o si corresponden a necesidades de carácter general de la población participante.

De igual forma, se deben garantizar espacios seguros y metodologías que incorporen el principio de acción sin daño, especialmente cuando las actividades impliquen el abordaje de experiencias o recuerdos asociados a hechos victimizantes derivados del conflicto armado. En estos casos, se recomienda articular las acciones con la oferta distrital de atención psicosocial para brindar el acompañamiento adecuado. Finalmente, el diseño de las actividades debe reconocer y responder a la diversidad de hechos victimizantes y a las particularidades de las personas y comunidades afectadas.

Personas en proceso de reincorporación, reintegración y/o comparecientes ante la JEP.

Este grupo incluye a personas excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación (Acuerdo Final de Paz) y personas desmovilizadas en rutas de reintegración de la ARN. Los proyectos de inversión que los incluyan deben:

- Desarrollarse en presupuestos y proyectos diferenciados de los dirigidos exclusivamente a víctimas, salvo en iniciativas de reconciliación que involucren a ambas poblaciones.
- Promover su participación activa como agentes de paz, no solo como personas beneficiarias.
- Contemplar estrategias de no estigmatización en el diseño y la comunicación del proyecto.
- Articular con la ARN y la Consejería Distrital para la Paz, Víctimas y Reconciliación para complementar la oferta institucional disponible.
- Abordar la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA en el caso de jóvenes excombatientes.

Grupos poblacionales con enfoque diferencial

Todos los proyectos de inversión deberán procurar por la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género de manera transversal. La siguiente tabla orienta las consideraciones mínimas por grupo poblacional:

Grupo poblacional	Consideraciones mínimas
Primera infancia e infancias (0 a 13 años)	□ Diseñar actividades pedagógicas y lúdicas adaptadas a curso de vida. □ Involucrar a familias, personas cuidadoras o tutoras en el proceso. □ Garantizar protección integral y entornos seguros. □ Reconocer a esta población como sujetos de derechos y agentes activos de paz. □ Articular con las instituciones educativas presentes en la localidad.
Juventud (14 a 28 años)	□ Reconocer su vulnerabilidad crónica frente al reclutamiento, uso y utilización de NNA y la exclusión política. □ Promover su liderazgo en todo el ciclo del proyecto. □ Usar lenguajes y formatos propios de la cultura juvenil.
Personas mayores (60 años o más)	□ Valorar su memoria viva como recurso pedagógico y comunitario. □ Garantizar accesibilidad física y metodológica. □ Promover vínculos intergeneracionales en las actividades.
Comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, Rrom, palenqueras)	□ Concertar previamente con las autoridades o representantes de cada comunidad. □ Adaptar metodologías a sus tradiciones, cosmovisión y lenguas propias. □ Reconocer sus resistencias y procesos organizativos como aportes a la paz.
Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	□ Reconocer las violencias específicas por orientación sexual e identidad de género no hegemónicas en el conflicto armado. □ Nombrar a las personas trans según su identidad autopercibida. □ Garantizar espacios seguros e incluyentes en todas las actividades.
Mujeres víctimas	□ Reconocer el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado en las niñas y mujeres. □ Garantizar participación igualitaria o prioritaria según el caso. □ Prevenir la revictimización en el diseño de actividades de memoria.
Personas con discapacidad	□ Garantizar accesibilidad o ajustes razonables a materiales, espacios y metodologías según categorías de la discapacidad. □ Reconocerlas como agentes activos y autónomos en la construcción de paz. □ Identificar si la discapacidad está vinculada a hechos victimizantes.

Recomendaciones:

Los proyectos de inversión orientados a la implementación del Acuerdo Final de Paz en las localidades de Bogotá deberán estructurarse a partir de una comprensión integral de las dinámicas urbanas y rurales del conflicto armado en el Distrito, reconociendo que, si bien la ciudad no fue escenario principal de confrontación armada, sí ha sido un territorio receptor de víctimas, procesos de reincorporación y múltiples expresiones de violencia asociadas al conflicto. En este sentido, las intervenciones deberán responder a las particularidades del contexto urbano y/o urbano-rural, incluyendo fenómenos como la segregación socioespacial, la estigmatización, la precariedad socioeconómica y las barreras de acceso a escenarios de participación y garantía de derechos.

Por otra parte, los proyectos deberán contribuir a procesos de acceso a la verdad, la memoria, la justicia restaurativa y la reparación integral. Esto implica diseñar iniciativas que promuevan la participación activa de las víctimas y excombatientes en ejercicios de reconstrucción de memoria histórica, reconocimiento de responsabilidades y dignificación de las experiencias vividas, teniendo en cuenta los lineamientos de la Comisión de seguimiento y monitoreo del legado de la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Se recomienda que los proyectos incorporen estrategias comunitarias orientadas a la reconstrucción de memorias colectivas en clave territorial, promoviendo espacios de diálogo social donde se reconozcan las múltiples narrativas del conflicto, se visibilicen las afectaciones diferenciadas y se reconozca que los procesos de memoria son un aporte fundamental para la verdad como un bien público. Estas acciones deberán ser inclusivas, intergeneracionales y culturalmente pertinentes, favoreciendo la participación de poblaciones, comunidades o sectores sociales.

En materia de justicia, los proyectos deberán integrar enfoques de justicia restaurativa que permitan la transformación de relaciones sociales afectadas por el conflicto, promoviendo escenarios de encuentro, reconocimiento y construcción de confianza entre víctimas, excombatientes y comunidades receptoras. Se recomienda fortalecer capacidades comunitarias para la resolución pacífica de conflictos, el diálogo y la mediación, así como generar condiciones para la participación informada en procesos relacionados con la JEP, en la medida de las competencias territoriales.

En cuanto a la reparación integral, los proyectos deberán contribuir al restablecimiento de derechos y a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, a través de acciones que fortalezcan su participación social, organizativa y política. En este contexto, se recomienda priorizar intervenciones orientadas a promover iniciativas que contribuyan a la materialización de componentes de la reparación integral. Estas iniciativas podrán orientarse, entre otras, al fortalecimiento de capacidades individuales, familiares, comunitarias y organizativas de las víctimas; la reconstrucción del tejido social; el fortalecimiento de sujetos y procesos de reparación colectiva; la recuperación y preservación de la memoria histórica; el desarrollo de acciones de satisfacción; la implementación de estrategias de rehabilitación psicosocial; la promoción de la inclusión socioeconómica; el fortalecimiento de escenarios de participación e incidencia de las víctimas; y el desarrollo de acciones que contribuyan a las garantías de no repetición, la convivencia, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de nuevas vulneraciones de derechos, de conformidad con las competencias de las entidades territoriales enmarcadas en la Ley 1448.

Respecto a las garantías de no repetición, los proyectos deberán enfocarse en la transformación de las causas estructurales de la violencia, tales como la exclusión social, la desigualdad, la discriminación y la debilidad institucional. En este sentido, se recomienda promover procesos de formación en cultura de paz, derechos humanos, participación ciudadana y convivencia, así como acciones dirigidas a la desestigmatización de las víctimas y excombatientes. Asimismo, es fundamental fortalecer las capacidades de incidencia de estas poblaciones en escenarios de toma de decisiones, como mecanismo para prevenir la reproducción de condiciones que faciliten nuevas violencias.

Adicionalmente, los proyectos deberán adoptar enfoques diferenciales y perspectiva interseccional que reconozcan las afectaciones específicas y las barreras particulares que enfrentan distintos grupos poblacionales, tales como mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, pueblos y comunidades étnicas, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esto implica diseñar estrategias de participación inclusivas, accesibles y culturalmente pertinentes, que garanticen la equidad en el acceso a los beneficios de las intervenciones y potencien el liderazgo de estos grupos en los procesos de construcción de paz.

En el contexto institucional de Bogotá, se recomienda que los proyectos fortalezcan la articulación interinstitucional y multisectorial, promoviendo la coordinación entre entidades distritales, organizaciones sociales, cooperación internacional y actores comunitarios. Esta articulación es clave para garantizar la complementariedad de las acciones, evitar duplicidades y maximizar el impacto de los recursos públicos, así como para consolidar redes de apoyo que favorezcan la sostenibilidad de los procesos.

Finalmente, los proyectos deberán incorporar mecanismos de seguimiento, evaluación y aprendizaje continuo, que permitan medir avances en términos de participación, inclusión, reconciliación y fortalecimiento del tejido social. Estos mecanismos deberán incluir indicadores cualitativos y cuantitativos, así como metodologías participativas que involucren a las comunidades en la valoración de los resultados. De igual manera, se recomienda documentar y sistematizar las experiencias desarrolladas, con el fin de generar conocimiento útil para la replicabilidad de buenas prácticas en otras localidades.

Opciones elegibles

1. Descripción de opción elegible 1: Apropiación social de la memoria: desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria.

Objetivo	Fortalecer las iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria histórica relacionada con el conflicto armado y la violencia política, mediante procesos pedagógicos, artísticos, culturales y académicos que contribuyan a la dignificación de las víctimas, la construcción de paz y la profundización de la democracia en la localidad.
¿Qué puede financiar la inversión local?	Procesos pedagógicos de memoria en instituciones educativas locales. Actividades artísticas y culturales que narren experiencias del conflicto (teatro, muralismo, música, audiovisuales). Conmemoraciones y actos públicos de memoria para la dignificación de víctimas. Producción de materiales de memoria (cartografías, galerías de memoria, documentales, publicaciones locales). Fortalecimiento de archivos de organizaciones de víctimas y derechos humanos. Intervenciones en el espacio público, fortalecimiento de lugares de memoria locales y de rutas de la memoria.
¿Qué NO puede financiar?	Construcción o adecuación de infraestructura permanente. Pago de servicios públicos o mantenimiento de bienes. Actividades que no estén orientadas a procesos de construcción y apropiación de memoria histórica.
Etapas mínimas requeridas	1. Concertación participativa con víctimas y organizaciones sociales. 2. Planeación con cronograma, responsables y recursos definidos. 3. Implementación desde el principio de acción sin daño y enfoques poblacional diferencial, género y territorial. 4. Socialización y divulgación de resultados y productos.

La apropiación social de la memoria se refiere al conjunto de iniciativas culturales, pedagógicas, académicas, simbólicas y artísticas orientadas a promover la producción, circulación y visibilización de los procesos de memoria relacionados con el conflicto armado, la violencia política y los procesos de construcción de paz en el ámbito urbano y rural. Estas iniciativas no solo buscan reconstruir los hechos y sus impactos, sino también generar procesos de reflexión colectiva que permitan la comprensión crítica del pasado, el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y la consolidación de escenarios de convivencia, confianza y no repetición en la ciudad.

No obstante, persisten desafíos estructurales que limitan el alcance de estos procesos, entre los cuales se destacan el bajo reconocimiento social de la memoria como un pilar fundamental para la consolidación de la paz y la democracia, la insuficiencia de estrategias pedagógicas y de gestión del conocimiento que faciliten la apropiación social de estos temas, así como la limitada visibilización de los impactos diferenciados que ha tenido el conflicto armado en el contexto urbano. De igual manera, subsiste una brecha en el reconocimiento de las experiencias, saberes y prácticas de las víctimas y de las organizaciones sociales que han dinamizado procesos de memoria en los territorios.

En este contexto, la construcción de memoria adquiere un carácter estratégico orientado al fortalecimiento de los tejidos sociales y a la generación de procesos deliberativos que promuevan una ciudadanía crítica, activa y corresponsable en la construcción de paz. Bajo este enfoque, la memoria se reconoce como una condición habilitante para la reconciliación, en tanto permite dignificar a las víctimas, visibilizar las afectaciones derivadas de la violencia y propiciar transformaciones culturales que contribuyan a la no repetición. En consecuencia, los procesos de memoria deben desarrollarse bajo principios de democratización, inclusión, reparación simbólica y respeto irrestricto por los derechos humanos, garantizando su accesibilidad, legitimidad social y pertinencia territorial.

En coherencia con lo anterior, esta opción elegible se orienta a promover la construcción y apropiación de memorias locales mediante la articulación de iniciativas ciudadanas, institucionales y

comunitarias. Este proceso deberá desarrollarse bajo el principio de acción sin daño, que garantice la implementación de estrategias de prevención y mitigación de impactos psicosociales, reconociendo las trayectorias individuales y colectivas de quienes participan, y asegurando condiciones éticas, seguras y respetuosas en el desarrollo de las actividades.

Desde una perspectiva operativa, las iniciativas que se formulen en este componente deberán estructurar acciones concretas y verificables que contribuyan a la producción y gestión social del conocimiento en memoria, mediante el desarrollo de investigaciones, la construcción de metodologías, la elaboración de cartografías sociales y de memoria, así como la creación de productos en lenguajes artísticos, digitales, audiovisuales, editoriales o museográficos que permitan la circulación amplia de contenidos relacionados con el conflicto armado y la construcción de paz. Estas acciones deberán evidenciar rigor técnico, pertinencia territorial y capacidad de incidencia en la comprensión social de la memoria.

Área temática

En esta opción elegible podrán formularse propuestas que incorpore la temática construcción de conocimiento en memoria y la apropiación social de la memoria, la cual podrá ser desarrollada o abordada a través de pedagogía social no formal o académicos dirigidos a víctimas, personas en proceso de reincorporación y ciudadanía en general.

Esta temática se orienta a la generación de investigaciones, metodologías, cartografías sociales y productos culturales que permitan comprender y visibilizar las dinámicas del conflicto armado y la violencia política, así como sus impactos en los territorios. Será requisito que se definan de manera explícita las metodologías a aplicar, sus enfoques, metodología pedagógica y didáctica y la forma en que estas se traducen en acciones prácticas en el territorio o la localidad.

Asimismo, podrán postularse acciones de carácter simbólico orientadas a la dignificación de las víctimas, tales como conmemoraciones, exposiciones, galerías, homenajes y actos públicos que reconozcan su memoria y sus aportes a la construcción de paz. Estas acciones podrán incluir intervenciones en el espacio público, fortalecimiento de lugares de memoria, casas de memoria o monumentos, así como procesos de resignificación de escenarios comunitarios.

De igual forma, se postularán procesos de creación, gestión y circulación de expresiones artísticas y culturales en torno a la memoria, mediante lenguajes accesibles, innovadores e incluyentes. Esta temática contempla expresiones como el teatro, la danza, el muralismo, la música, los audiovisuales, los costureros, las artes plásticas, el performance y la literatura. También procesos de recuperación y preservación de los saberes y prácticas tradicionales relacionados con las memorias de las víctimas del conflicto armado y sus territorios de origen, con la preservación de la espiritualidad, cosmovisión, gastronomía, entre otras.

Adicionalmente, las iniciativas podrán tratarse de estrategias para la conservación, organización, difusión y/o articulación de archivos de derechos humanos y memoria histórica, promoviendo la generación de redes colaborativas entre organizaciones sociales, víctimas e instituciones del territorio. Estos archivos constituyen un patrimonio fundamental para la reconstrucción de la memoria colectiva y deben ser gestionados bajo criterios técnicos que aseguren su preservación, accesibilidad y uso social.

En el marco de la integración local, las propuestas deberán contemplar acciones orientadas a la apropiación de la memoria como herramienta para facilitar los procesos de arraigo de víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad, promoviendo el intercambio de relatos entre víctimas y comunidades de acogida, la generación de empatía, la resignificación de espacios comunitarios, la consolidación de redes de apoyo y la implementación de estrategias de desestigmatización que contribuyan a la cohesión social.

Todas las propuestas deberán incorporar de manera explícita estrategias destinadas a prevenir y mitigar los posibles impactos psicosociales derivados de la participación en actividades de memoria, teniendo en cuenta las experiencias de vida de las personas involucradas. Estas estrategias deberán estar claramente definidas en términos metodológicos, mecanismos de acompañamiento psicosocial y protocolos de cuidado, asegurando que las intervenciones se desarrollen bajo principios éticos y

de protección integral, en coherencia con el enfoque de acción sin daño y con los estándares de derechos humanos. En los casos en que participen comunidades étnicas, será obligatorio adelantar procesos de concertación con sus autoridades, garantizando el respeto por sus usos, costumbres y cosmovisiones. En todos los casos, los proyectos deberán contar con coherencia entre los objetivos, actividades, población objetivo, el tiempo de realización y los resultados esperados.

Enfoques

En lo relacionado con los enfoques de política pública, las iniciativas deberán incorporar de manera explícita y transversal los criterios que garanticen la inclusión, la equidad, la participación y el respeto por la diversidad, asegurando que los ejercicios de memoria respondan a las particularidades de los territorios y contribuyan de manera efectiva a la construcción de paz, la garantía de derechos y la transformación social.

En lo que se refiere a los enfoques de políticas públicas para esta opción elegible, a continuación, se presentan criterios específicos para su implementación:

- Cada enfoque no debe ser entendido como un elemento complementario, sino como un criterio estructural que orienta la definición de objetivos, actividades, metodologías y resultados esperados en los ejercicios de memoria.
- En el marco del enfoque de curso de vida en la juventud, los proyectos deberán reconocer a las y los jóvenes como sujetos activos en la construcción de memoria, paz y reconciliación, así como actores estratégicos en la consolidación de procesos democráticos. Las iniciativas deberán integrar y fortalecer sus prácticas culturales, organizativas y expresivas, reconociendo especialmente el arte y la cultura como lenguajes privilegiados para la construcción de memoria. Asimismo, se deberá garantizar su participación efectiva mediante metodologías incluyentes, accesibles y contextualizadas, que eliminen barreras de acceso y promuevan su involucramiento en todas las fases del proyecto. En este sentido, los ejercicios de memoria deberán propiciar la reconstrucción de narrativas juveniles sobre el conflicto, la promoción de iniciativas artísticas y el uso de saberes tradicionales como herramientas para la construcción de paz.
- En relación con el enfoque de curso de vida en la vejez, los proyectos deberán reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos y portadoras de memorias vivas fundamentales para la reconstrucción histórica y simbólica de los territorios. Las iniciativas deberán promover su participación en condiciones de dignidad, autonomía y accesibilidad, incorporando metodologías pertinentes que favorezcan el intercambio intergeneracional de saberes y experiencias. En este contexto, los ejercicios de memoria deberán orientarse a la recuperación de relatos, prácticas culturales y trayectorias de vida que contribuyan a la comprensión del conflicto y a la construcción de procesos de reconciliación, fortaleciendo su rol como actores clave en la transmisión de memoria colectiva.
- En el caso del enfoque étnico, que incluye a los pueblos raizales, Rrom, indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, los proyectos deberán garantizar el reconocimiento y respeto de los principios de autonomía, identidad cultural, territorio y cosmovisión propia. En este sentido, las iniciativas deberán incorporar procesos de concertación previa con autoridades tradicionales, así como el uso de lenguas propias y dispositivos de memoria acordes con las prácticas culturales de cada comunidad. Los ejercicios de memoria deberán visibilizar las violencias estructurales, las afectaciones históricas y los procesos de resistencia, pervivencia y construcción de paz de estos pueblos, promoviendo el reconocimiento de sus aportes a la democracia y la reconciliación. Asimismo, se deberá asegurar la inclusión de enfoques diferenciales que permitan la participación efectiva de estas comunidades, eliminando barreras de acceso y garantizando condiciones de equidad.
- En cuanto al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los proyectos deberán reconocer a estas poblaciones como sujetos de derechos cuya experiencia en el conflicto armado y la violencia política ha estado marcada por dinámicas específicas de discriminación, estigmatización y violencia por prejuicio. En consecuencia, las

iniciativas deberán promover procesos de memoria que visibilicen estas afectaciones y reconozcan sus resistencias, aportes y agendas en la construcción de paz. Se deberán implementar metodologías inclusivas que respeten la identidad de género y la orientación sexual, garantizando la participación efectiva en condiciones de seguridad y dignidad. Los ejercicios de memoria deberán contribuir a la transformación de imaginarios sociales excluyentes, promoviendo el respeto por la diversidad como fundamento de la reconciliación.

- Desde el enfoque de discapacidad, los proyectos deberán reconocer a las personas con discapacidad como actores activos en la construcción de memoria, superando visiones asistencialistas y abordando las barreras estructurales (físicas, comunicativas y actitudinales) que limitan su participación. Las iniciativas deberán garantizar condiciones de accesibilidad universal en los contenidos, metodologías e infraestructuras, así como visibilizar la relación entre discapacidad, conflicto armado y vulneraciones a derechos humanos. En este sentido, los ejercicios de memoria deberán promover la inclusión efectiva, la participación autónoma y el reconocimiento de los aportes de esta población a la construcción de paz, fortaleciendo sus capacidades y procesos organizativos.
- En lo referente al enfoque de género y derechos de las mujeres, los proyectos deberán reconocer el impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres, así como su papel como agentes fundamentales en la construcción de memoria, paz y reconciliación. Las iniciativas deberán incorporar acciones que visibilicen las violencias basadas en género, así como las estrategias de resistencia, resiliencia y liderazgo de las mujeres. Asimismo, deberán promover la participación igualitaria, cuestionar las relaciones de poder desiguales y fomentar la construcción de nuevas masculinidades y feminidades orientadas a la convivencia pacífica. Los ejercicios de memoria deberán contribuir a posicionar las agendas de las mujeres y de las personas que ejercen actividades sexuales pagadas, garantizando su inclusión efectiva en todos los procesos.
- Finalmente, desde el enfoque de derechos humanos, los proyectos deberán orientarse a la promoción, protección, garantía y ejercicio efectivo de los derechos, reconociendo las vulneraciones ocurridas en el marco del conflicto armado y la violencia política. Las iniciativas deberán promover la construcción de memoria como un mecanismo para fortalecer ciudadanías críticas, la apropiación de los derechos y la exigibilidad de estos. Los ejercicios de memoria deberán contribuir a la reconstrucción de narrativas sobre las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, así como a la generación de procesos culturales y pedagógicos que promuevan la no repetición y la consolidación de una sociedad más justa y equitativa.

2. Descripción de opción elegible 2: Construcción de paz: desarrollo de acciones de construcción del tejido social, la integración local, sostenibilidad económica y/o el desarrollo territorial para la reconciliación.

Objetivo	Promover la construcción del tejido social, la integración local de las víctimas, la sostenibilidad económica y el desarrollo territorial para la reconciliación, mediante acciones que fortalezcan la confianza, la convivencia pacífica y la corresponsabilidad entre los actores del territorio.
¿Qué puede financiar la inversión local?	Procesos de diálogo social y reconciliación entre víctimas, excombatientes y comunidad. Procesos pedagógicos para la paz y la no violencia. Círculos de palabra, intercambios de memoria y procesos comunitarios de escucha. Fortalecimiento de habilidades para la generación de ingresos y empleabilidad de víctimas y excombatientes. Proyectos de integración local de víctimas de desplazamiento forzado. Alianzas estratégicas con el sector privado para la estabilización socioeconómica. Proyectos restaurativos articulados con las líneas de la JEP.
¿Qué NO puede financiar?	Actividades que no estén orientadas a víctimas del conflicto armado o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Pago de servicios públicos o mantenimiento de bienes. Proyectos de infraestructura física permanente.
Consideración clave	Los proyectos dirigidos a víctimas de conflicto armado y los dirigidos a excombatientes deben formularse diferencialmente, salvo cuando el objetivo sea explícitamente la reconciliación entre ambos grupos.

El Distrito tiene como objetivo desarrollar una estrategia que promueva la construcción de paz, del tejido social, promover la integración local, sostenibilidad económica y/o el desarrollo territorial para la reconciliación a través de la siguiente línea de trabajo:

La opción elegible de construcción de paz comprende el desarrollo de acciones integrales orientadas al fortalecimiento del tejido social, la integración local de las víctimas del conflicto armado, la sostenibilidad económica y el desarrollo territorial para la reconciliación. Estas acciones deben contribuir de manera directa a la transformación de las violencias estructurales presentes en los territorios, mediante la generación de relaciones de confianza, la promoción de la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la corresponsabilidad entre los distintos actores sociales e institucionales.

En este marco, los proyectos deberán orientarse al fortalecimiento de procesos individuales y colectivos que permitan la instauración de relaciones de confianza entre víctimas, sociedad civil, Estado, personas en proceso de reparación integral, personas en proceso de reincorporación y sus familias. Este fortalecimiento deberá responder a criterios de enfoque diferencial, territorial y poblacional, reconociendo las particularidades de cada localidad y las dinámicas propias de los conflictos sociales que en ella se presentan.

De manera complementaria, las iniciativas deberán estructurar sus productos y actividades con un énfasis claro en la resolución y transformación de conflictos, promoviendo el desarrollo de capacidades comunitarias para la gestión pacífica de las diferencias y la construcción de acuerdos sociales. En este sentido, los proyectos deberán fomentar procesos de mediación comunitaria, diálogo social y fortalecimiento organizativo que contribuyan a la consolidación de garantías de no repetición.

Asimismo, los proyectos deberán generar condiciones comunitarias para la reconciliación, entendida como un proceso progresivo de reconstrucción de relaciones sociales que permita la integración efectiva de las víctimas del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación en los territorios. Esto implica la generación de espacios de encuentro, reconocimiento mutuo y construcción colectiva de soluciones, orientados a superar escenarios de estigmatización, exclusión y fragmentación social.

En el ámbito de la justicia transicional, las iniciativas deberán promover el reconocimiento y la apropiación social de la verdad, la justicia y los mecanismos de reparación integral, fortaleciendo la comprensión de estos procesos como pilares fundamentales para la construcción de paz. En este

sentido, los proyectos deberán implementar acciones pedagógicas, comunicativas y comunitarias que faciliten el acceso a información, el diálogo y la reflexión colectiva sobre estos temas.

Igualmente, los proyectos deberán promover procesos específicos para la reconstrucción y fortalecimiento de las relaciones entre víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reincorporación y comunidades receptoras, mediante estrategias que contribuyan a la integración social, la generación de empatía y la consolidación de redes comunitarias. Este componente resulta fundamental para superar brechas sociales y avanzar hacia escenarios de convivencia y cohesión territorial.

En términos de formación, las iniciativas deberán incorporar procesos de pedagogía para la paz y cultura de la no violencia, orientados a instituciones educativas, organizaciones sociales y espacios comunitarios, que permitan generar capacidades para la resolución pacífica de conflictos, la convivencia y la participación ciudadana. Estas acciones deberán estar diseñadas desde un enfoque práctico y territorial, facilitando su aplicación en contextos reales y promoviendo su sostenibilidad.

Adicionalmente, los proyectos deberán desarrollar procesos de corresponsabilidad entre los distintos actores del territorio, incluyendo colectivos ciudadanos, comunidades, víctimas, personas en proceso de reincorporación y sus familias, organizaciones sociales e institucionalidad. Estos procesos deberán orientarse a la mejora de las condiciones territoriales, mediante la construcción de acuerdos colectivos, la participación activa y el fortalecimiento de la gobernanza local.

En el ámbito socioeconómico, las iniciativas deberán generar condiciones para la estabilización de las poblaciones objetivo, mediante estrategias orientadas a la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades para el trabajo y la inclusión en procesos de formación. Estas acciones deberán contribuir a la reducción de brechas socioeconómicas, la prevención de nuevas vulnerabilidades y la consolidación de trayectorias de vida dignas, entendidas como elementos clave para la sostenibilidad de la paz.

De manera transversal, los proyectos deberán evidenciar un enfoque claro en la construcción de paz como elemento fundamental para la integración local de víctimas de desplazamiento forzado, incorporando metodologías participativas y comunitarias tales como talleres de narrativas colectivas, actividades artísticas colaborativas, foros de discusión e intercambio de experiencias, y procesos de formación en mediación y resolución no violenta de conflictos. Asimismo, se deberá promover la participación activa de las víctimas en procesos comunitarios, mediante la conformación de grupos de apoyo, redes de solidaridad y espacios de encuentro que contribuyan a la construcción de entornos seguros, incluyentes y solidarios.

En conjunto, estas acciones deberán articularse de manera coherente para garantizar que los proyectos no solo atiendan problemáticas específicas, sino que contribuyan de manera estructural a la transformación de las condiciones que han perpetuado la violencia en los territorios, consolidando procesos sostenibles de reconciliación, inclusión social y construcción de paz.

Áreas temáticas

Los proyectos de inversión para esta opción elegible deben estructurarse alrededor de áreas temáticas. Estas orientan la formulación de las iniciativas y permiten enfocar las acciones en los aspectos que inciden directamente en la construcción de paz y la reconciliación, a saber, a continuación:

1. Fortalecimiento del tejido social y transformación de conflictos: Esta es un área temática central. Busca reconstruir las relaciones sociales, promover el diálogo y poner en marcha mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Su objetivo es intervenir la fragmentación social y la desconfianza, generando espacios de encuentro entre actores diversos y facilitando acuerdos sociales que favorezcan la convivencia.
2. Integración local de las víctimas del conflicto armado: Esta es un área fundamental, ya que aborda la exclusión, la estigmatización y la desigualdad territorial. Incluye acciones para fortalecer las redes de apoyo comunitarias, promover la participación social de las víctimas, articular la oferta institucional disponible y generar condiciones para el ejercicio efectivo de derechos. Todo esto contribuye a construir soluciones duraderas.

3. Sostenibilidad económica para la paz: Este eje busca superar las brechas socioeconómicas mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, la generación de ingresos y la inclusión laboral y económica de las poblaciones afectadas por el conflicto armado. La pobreza, el desempleo y la exclusión económica son factores de riesgo que perpetúan las violencias estructurales; por eso, abordarlos es clave para lograr estabilidad social y reconciliación.
4. Desarrollo territorial para la reconciliación: Este eje se enfoca en reducir las desigualdades territoriales y fortalecer las capacidades locales de gestión del desarrollo. Para lograrlo, promueve la articulación entre comunidad, institucionalidad y actores privados, con el fin de implementar proyectos que mejoren las condiciones de vida, fomenten la inclusión social y aporten a la construcción de paz en las zonas priorizadas, especialmente con alta presencia de personas afectadas por el conflicto armado.
5. Pedagogía para la paz, la memoria y la no repetición: Este es un eje transversal, es decir, que atraviesa a los demás. Busca abordar las causas culturales de la violencia, transformando los imaginarios sociales, construyendo una ciudadanía crítica y fortaleciendo valores como la convivencia, el respeto y la solidaridad. Para ello, articula procesos educativos, culturales y comunitarios que transforman las relaciones sociales y ayudan a consolidar una cultura de paz en los territorios.

Enfoques

La formulación de proyectos en el componente de construcción de paz deberá incorporar de manera transversal los enfoques de política pública, garantizando que las iniciativas respondan de manera diferenciada a las realidades sociales, territoriales, culturales y económicas que reproducen las violencias estructurales en los territorios.

En este sentido, los enfoques no deben ser entendidos como elementos complementarios, sino como criterios estructurales que orientan la definición de los objetivos, las estrategias de intervención, las metodologías y los resultados esperados, en función de la transformación de conflictos, la reconstrucción del tejido social y la consolidación de relaciones de confianza y convivencia pacífica.

- En el marco del enfoque de curso de vida en la juventud, los proyectos deberán reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos en la prevención de la reproducción de violencias y en la construcción de soluciones territoriales sostenibles. Las iniciativas deberán fortalecer sus capacidades de liderazgo, organización e incidencia, promoviendo su participación activa en escenarios de diálogo social, mediación de conflictos y toma de decisiones comunitarias. Asimismo, se deberán implementar estrategias orientadas a la generación de oportunidades educativas, culturales y económicas que contribuyan a mitigar factores de riesgo como el reclutamiento, la exclusión social y la vinculación a dinámicas de violencia, posicionando a la juventud como protagonista en la construcción de paz territorial.
- En relación con el enfoque de curso de vida en la vejez, los proyectos deberán reconocer a las personas mayores como actores fundamentales en los procesos de reconciliación, en tanto portadores de memoria histórica, experiencias de vida y capacidades para la mediación social. Las iniciativas deberán promover su participación activa en espacios de diálogo intergeneracional, fortaleciendo la transmisión de saberes, la reconstrucción de vínculos comunitarios y la consolidación de prácticas de convivencia. En este contexto, la intervención se orienta a recuperar su papel como referentes sociales en los territorios, contribuyendo a la transformación de conflictos desde la experiencia acumulada y la construcción de tejido social.
- En el caso del enfoque étnico, que incluye a los pueblos raizales, Rrom, indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, los proyectos deberán orientar sus acciones hacia la superación de violencias estructurales asociadas a la discriminación histórica, la exclusión territorial y la vulneración de derechos colectivos. Las iniciativas deberán desarrollarse mediante procesos de concertación con las autoridades propias y organizaciones comunitarias, garantizando el respeto por la autonomía, la cosmovisión y las prácticas culturales. En este marco, la construcción de paz se abordará desde las formas propias de resolución de conflictos, la justicia comunitaria, la recuperación del territorio y el

fortalecimiento de la identidad cultural como mecanismos fundamentales para la reconciliación.

- En cuanto al enfoque de OSIGD, los proyectos deberán reconocer las violencias estructurales derivadas de la discriminación, la estigmatización y el prejuicio, incorporando acciones orientadas a la transformación de imaginarios sociales y la garantía de entornos seguros e incluyentes. Las iniciativas deberán promover procesos de diálogo social, formación y sensibilización que contribuyan a la no discriminación, la igualdad y el reconocimiento de la diversidad como base para la convivencia. Asimismo, deberán visibilizar las experiencias de esta población en el conflicto armado y fortalecer su participación en procesos comunitarios de construcción de paz. Desde el enfoque de discapacidad, los proyectos deberán superar las barreras estructurales que limitan la participación de esta población, garantizando condiciones de accesibilidad universal y promoviendo su inclusión activa en los procesos de diálogo social y toma de decisiones. Las iniciativas deberán abordar las afectaciones específicas derivadas del conflicto armado, así como fortalecer las capacidades organizativas y de incidencia de las personas con discapacidad, reconociéndolas como actores clave en la construcción de paz y en la transformación de los entornos sociales.
- En lo referente al enfoque de género y derechos de las mujeres, los proyectos deberán orientar sus acciones a la transformación de las desigualdades estructurales y las violencias basadas en género, reconociendo el papel de las mujeres como actoras fundamentales en la construcción de paz y reconciliación. Las iniciativas deberán promover su participación efectiva, visibilizar sus experiencias y fortalecer sus capacidades de liderazgo, así como incorporar estrategias para la prevención de violencias y la transformación de relaciones de poder. Igualmente, se deberán promover procesos comunitarios que contribuyan a la construcción de masculinidades no violentas y a la consolidación de relaciones equitativas como base para la convivencia.
- Desde el enfoque de derechos humanos, los proyectos deberán orientarse a la garantía, promoción y protección de los derechos, abordando las causas estructurales de su vulneración en los territorios. Las iniciativas deberán fortalecer las capacidades ciudadanas para el ejercicio y la exigibilidad de derechos, promover la participación en escenarios de toma de decisiones y generar procesos pedagógicos que contribuyan a la construcción de ciudadanía crítica y al fortalecimiento de la democracia. En este sentido, la construcción de paz se entiende como un proceso de transformación social basado en la dignidad, la justicia y la equidad.
- Finalmente, el enfoque territorial constituye el eje articulador de todos los anteriores, en tanto orienta la intervención hacia las dinámicas específicas de cada localidad, reconociendo las particularidades históricas, sociales, económicas y culturales que configuran las violencias estructurales. Los proyectos deberán partir de diagnósticos territoriales participativos que permitan identificar problemáticas, actores y capacidades locales, promoviendo la construcción colectiva de soluciones. Asimismo, deberán contribuir a la reconstrucción del tejido social, la generación de confianza entre actores comunitarios e institucionales y la transformación de las condiciones que han perpetuado la violencia, mediante acciones integrales que articulen la participación ciudadana, la oferta institucional y el desarrollo local.

En todos los casos, los proyectos deberán integrar de manera coherente estos enfoques en su diseño e implementación, garantizando que las acciones desarrolladas contribuyan de manera efectiva a la transformación de conflictos, la reducción de violencias estructurales, la reconciliación y la consolidación de territorios más justos, incluyentes y en paz.

3. Descripción de opción elegible 3: Participación: fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promueva su participación en diferentes escenarios.

Objetivo	Fortalecer las habilidades, capacidades y espacios de participación de la población víctima del conflicto armado y excombatientes, con el fin de promover su incidencia efectiva en la vida pública de la localidad, en la construcción de paz y en la garantía de sus derechos.
¿Qué puede financiar la inversión local?	Capacitaciones y procesos formativos para víctimas inscritas en el RUV con residencia en la localidad. Fortalecimiento de organizaciones formales e informales de víctimas y excombatientes. Espacios pedagógicos sobre participación, resolución de conflictos, paz y memoria. Fortalecimiento de inteligencia emocional y habilidades para la vida. Visibilización de acciones de víctimas en el territorio local. Espacios de integración entre víctimas no organizadas, organizaciones y excombatientes.
¿Qué NO puede financiar?	Actividades exclusivamente recreativas, sin componente formativo o participativo. No se podrían financiar proyectos que no estén dirigidos a víctimas del conflicto armado, y/o población excombatiente o a organizaciones que trabajen en beneficio de esta población. Pago de servicios públicos o mantenimiento de bienes.

La opción elegible de participación se orienta al fortalecimiento de las habilidades, capacidades y escenarios de incidencia de la población víctima del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación, reintegración y/o comparecientes ante la JEP, con el propósito de promover su participación efectiva en los asuntos públicos, la construcción de paz y la garantía de sus derechos en el ámbito territorial.

En este sentido, esta opción reconoce la participación como un eje estructural para la consolidación de la paz, en tanto permite ampliar y democratizar los espacios de deliberación, incidencia y control social, especialmente para aquellas poblaciones que históricamente han sido excluidas o marginadas de los procesos de toma de decisiones. De esta manera, la participación se entiende no solo como un derecho, sino como un mecanismo fundamental para la transformación de las relaciones de poder, el fortalecimiento de la democracia local y la garantía de condiciones de no repetición.

En coherencia con lo establecido en el Punto 2 del Acuerdo Final de Paz, esta opción elegible se articula con la necesidad de generar una apertura democrática que garantice la inclusión efectiva de víctimas y excombatientes en la vida política, social y comunitaria. Esto implica el desarrollo de procesos que permitan superar las barreras estructurales que limitan su participación, tales como la estigmatización, la desconfianza institucional, la debilidad organizativa, la falta de acceso a información y la limitada capacidad de incidencia en los escenarios de decisión territorial.

Desde una perspectiva de territorialización, los proyectos formulados en esta opción deberán enfocarse en el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas para la participación, mediante estrategias que promuevan el liderazgo, la organización comunitaria, la formación política y la incidencia efectiva en instancias formales e informales del territorio. Esto incluye el fortalecimiento de espacios como las Mesas de Participación de Víctimas, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y demás escenarios de concertación y decisión local.

Asimismo, las iniciativas deberán promover la creación, consolidación o dinamización de espacios de diálogo social que permitan la interacción entre víctimas, excombatientes, comunidades receptoras e institucionalidad, con el fin de construir agendas comunes, resolver conflictos y fortalecer la confianza entre actores. Estos espacios deberán desarrollarse bajo principios de inclusión, representatividad, equidad y enfoque diferencial, garantizando la participación efectiva de mujeres, jóvenes, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales.

En el marco del fortalecimiento a los procesos participativos para la paz, los proyectos deberán incorporar procesos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, tales como el conocimiento de derechos, mecanismos de participación, control social, liderazgo comunitario, incidencia política y resolución pacífica de conflictos. Estos procesos deberán ser

diseñados desde una visión práctica y territorial, facilitando la aplicación de los conocimientos adquiridos en escenarios reales de participación y gestión comunitaria.

En ese sentido, el sistema distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado reconoce diferentes espacios participativos que se articulan entre sí a nivel local y distrital. Las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado están conformadas por organizaciones sociales y defensoras de sus derechos, que se ocupan de su garantía y restablecimiento, la identificación de barreras de acceso, así como el fortalecimiento de procesos organizativos propios.

El artículo 2.2.9.1.2. del Decreto Único No 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación, entiende que el ejercicio del derecho a la participación es efectivo cuando las víctimas hacen uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos previstos para ello, e igualmente, consagra el deber que le asiste a las entidades territoriales de garantizar los espacios de participación mediante el apoyo de recursos técnicos, logísticos y presupuestales que aseguren la creación y el sostenimiento de las mesas de participación de las víctimas en todos los niveles.

En este sentido, la administración local realizará esfuerzos que permitan a las víctimas del conflicto armado organizadas y no organizadas, adquirir habilidades que aporten en su proceso de reparación integral. Así mismo, se busca contribuir a la visibilización de sus acciones en los territorios, teniendo en cuenta enfoques diferenciales, especialmente en lo concerniente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así mismo, promoverá escenarios para la población excombatiente, buscando generar condiciones de adaptabilidad e integración a la vida civil, que les permitan participar de manera segura, activa y digna en la construcción de paz, reconciliación y desarrollo comunitario, en clave de no repetición. De esta forma, contribuir con el proceso de reintegración y reincorporación y la participación de excombatientes, organizaciones y movimientos sociales, de acuerdo con el Punto 2 “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

De igual manera, la territorialización de esta opción implica el desarrollo de estrategias que permitan visibilizar y fortalecer las iniciativas organizativas de víctimas y excombatientes en los territorios, promoviendo su reconocimiento como actores legítimos en la construcción de paz. Esto incluye el apoyo a procesos de organización, la generación de redes colaborativas, la articulación con actores institucionales y el fortalecimiento de capacidades para la formulación y gestión de proyectos.

Adicionalmente, los proyectos deberán contribuir a la transformación de imaginarios sociales negativos y a la superación de la estigmatización, mediante acciones pedagógicas, comunicativas y comunitarias que promuevan la reconciliación, el reconocimiento mutuo y la convivencia pacífica. En este sentido, la participación se configura como un instrumento clave para la reconstrucción del tejido social y la consolidación de relaciones basadas en la confianza y el respeto.

En el marco de la opción elegible de participación, los proyectos deberán evidenciar un enfoque claro de impacto social, el cual se materializa en la formulación de rutas de incidencia y mecanismos concretos de implementación que permitan fortalecer las habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación. En este sentido, las iniciativas deberán demostrar de qué manera contribuyen a la participación activa y efectiva de estas poblaciones en escenarios comunitarios, institucionales y de toma de decisiones, garantizando su inclusión en la vida pública del territorio.

En cuanto a la pertinencia y el enfoque inclusivo, las propuestas deberán partir de un diagnóstico claro de las necesidades, problemáticas y barreras que enfrentan las poblaciones objetivo en sus contextos territoriales. A partir de este análisis, deberán diseñar acciones diferenciadas que garanticen la inclusión efectiva de grupos históricamente vulnerables, promoviendo la integración social de víctimas y excombatientes en sus comunidades de acogida. Este enfoque implica reconocer las condiciones específicas asociadas a género, edad, pertenencia étnica, discapacidad y otras variables, asegurando respuestas adecuadas y contextualizadas.

En relación con la metodología, las iniciativas deberán plantear un diseño claro, coherente y sostenible de ejecución, en el cual se definan de manera precisa las estrategias de intervención, los recursos requeridos y los mecanismos de seguimiento. Esta metodología deberá incorporar acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, promoviendo la apropiación comunitaria

de los procesos y garantizando la continuidad de los resultados en el tiempo. En este sentido, el enfoque metodológico deberá trascender la realización de actividades aisladas, orientándose a la generación de procesos sostenibles de fortalecimiento organizativo y participación.

Desde el criterio de viabilidad y articulación territorial, las propuestas deberán presentar un plan de ejecución sólido que evidencie su factibilidad técnica, operativa y social, incluyendo la identificación de actores clave y la consolidación de alianzas estratégicas en el territorio. Estas alianzas deberán facilitar la articulación con organizaciones sociales, instancias de participación, entidades públicas y otros actores relevantes, contribuyendo a fortalecer los ecosistemas locales de participación y gobernanza para la paz. De igual manera, se deberá garantizar la coherencia entre las acciones propuestas y las dinámicas territoriales existentes.

Las iniciativas deberán también incluir acciones orientadas a la visibilización de los procesos, experiencias y capacidades de las víctimas del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación en sus territorios. Esto implica el desarrollo de espacios de diálogo social, tales como conversatorios, talleres, encuentros comunitarios y actividades lúdicas, que fomenten la participación, el intercambio de experiencias y la construcción de una visión compartida de paz, memoria y reconciliación. Estas acciones deberán ser especialmente sensibles a las dinámicas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a las particularidades de los contextos locales.

Desde el enfoque de derechos humanos y reconciliación, los proyectos deberán contribuir de manera explícita a la construcción de paz mediante la promoción de valores como la convivencia, la empatía, la solidaridad y el reconocimiento de derechos. En este sentido, deberán garantizar que las acciones desarrolladas prevengan cualquier forma de exclusión, estigmatización o discriminación, promoviendo condiciones de equidad, inclusión y acceso a oportunidades para las poblaciones participantes.

Asimismo, las propuestas deberán crear o fortalecer espacios y procesos pedagógicos orientados al desarrollo de capacidades ciudadanas, incluyendo aspectos relacionados con organización comunitaria, resolución de conflictos, participación, veeduría y control social. Estos procesos deberán contribuir a consolidar liderazgos sociales y fortalecer las competencias necesarias para la incidencia en escenarios de decisión y gobernanza local.

Por ende, los proyectos deberán contemplar el fortalecimiento de organizaciones formales e informales de víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación, promoviendo su capacidad de autogestión, liderazgo y articulación territorial. Este fortalecimiento deberá orientarse a la consolidación de procesos organizativos sostenibles, que permitan a estas poblaciones incidir de manera efectiva en la construcción de paz, la defensa de sus derechos y la transformación de sus territorios.

Finalmente, los proyectos deberán garantizar la coherencia entre los objetivos propuestos, las metodologías implementadas y los resultados esperados, asegurando que las acciones desarrolladas contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de la participación, la incidencia en la vida pública y la construcción de paz en el territorio. Esto implica la definición de estrategias sostenibles que permitan la continuidad de los procesos y su integración en las dinámicas organizativas y comunitarias de las localidades.

Áreas temáticas

Los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la participación deberán estructurarse a partir de áreas temáticas estratégicas que promuevan el desarrollo de capacidades para la incidencia social y política de las víctimas del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación, favoreciendo su inclusión activa y cualificada en los distintos escenarios de la vida comunitaria e institucional.

En este contexto, el fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana y el liderazgo se consolida como un eje fundamental, en tanto orienta el desarrollo de habilidades relacionadas con la comunicación efectiva, la incidencia política, la gestión de proyectos, el control social y el ejercicio pleno de derechos. Este componente busca generar condiciones para una participación informada, autónoma y transformadora en procesos colectivos, contribuyendo al posicionamiento de estos

actores como sujetos activos en la toma de decisiones.

De manera articulada, el fortalecimiento organizativo y de redes sociales adquiere relevancia como un mecanismo clave para la consolidación de organizaciones de base, colectivos y plataformas de participación. En este marco, se promueve la articulación entre actores, el trabajo colaborativo y la construcción de agendas comunes, con el propósito de potenciar su capacidad de incidencia en escenarios locales, territoriales e institucionales.

A su vez, la promoción de la participación en escenarios institucionales y de toma de decisiones se orienta a garantizar la vinculación efectiva de las víctimas y excombatientes en instancias formales como mesas de participación, comités, consejos territoriales y procesos de formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas. Este eje no solo busca ampliar los espacios de participación, sino también fortalecer sus condiciones de incidencia real y vinculante.

En complemento, la reducción de barreras para la participación se configura como una línea de acción orientada a transformar factores estructurales como la estigmatización, la discriminación y la exclusión social. Para ello, se contemplan estrategias de sensibilización, diálogo social y promoción de entornos seguros, incluyentes y respetuosos, que permitan el ejercicio pleno de la participación sin afectaciones a la dignidad o integridad de las personas.

Como componente transversal, la pedagogía para la participación y la ciudadanía activa articula los elementos anteriores, orientándose a promover una cultura participativa, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento de estas poblaciones como sujetos políticos. Desde esta perspectiva, se busca posicionar sus experiencias, saberes y trayectorias como aportes fundamentales en la construcción de paz, la reconciliación territorial y la profundización de la democracia.

Enfoques

La formulación de proyectos en el marco de la opción orientada al fortalecimiento de habilidades y capacidades para la participación de la población víctima del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación, deberá incorporar de manera transversal los enfoques de política pública, asegurando que las iniciativas respondan de manera diferenciada a las realidades sociales, territoriales, culturales y económicas que inciden en sus condiciones de exclusión y limitan su participación efectiva.

En este sentido, los enfoques no deben concebirse como elementos complementarios, sino como criterios estructurantes que orientan la definición de objetivos, estrategias pedagógicas, metodologías de formación y resultados esperados, en función de garantizar el desarrollo de capacidades para la incidencia, el ejercicio de derechos y la participación activa en escenarios comunitarios, organizativos e institucionales.

- Bajo el enfoque de curso de vida, en lo que respecta a juventudes, los proyectos deberán reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos en la dinamización de procesos participativos y en la construcción de agendas colectivas. En esta línea, las iniciativas deberán priorizar el fortalecimiento de habilidades de liderazgo, organización, comunicación e incidencia, promoviendo su vinculación activa en espacios de deliberación, control social y toma de decisiones. De manera complementaria, se deberán generar oportunidades formativas, culturales y socioeconómicas que contribuyan a mitigar barreras de acceso y factores de riesgo asociados a la exclusión.
- En lo que concierne a las personas mayores, el enfoque de curso de vida reconoce su papel como portadores de saberes, trayectorias organizativas y experiencias de participación. En este marco, los proyectos deberán promover su inclusión activa en escenarios participativos, así como el fortalecimiento de espacios de diálogo intergeneracional que favorezcan la transmisión de conocimientos, el reconocimiento de la memoria organizativa y la consolidación de procesos colectivos sostenibles.
- En relación con el enfoque étnico que comprende a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom, las iniciativas deberán orientarse al fortalecimiento de capacidades para la participación desde el reconocimiento de sus formas

propias de organización, gobierno y toma de decisiones. Esto implica el desarrollo de procesos concertados con autoridades y organizaciones propias, garantizando el respeto por la autonomía, la cosmovisión y la diversidad cultural, así como el fortalecimiento de su incidencia en escenarios institucionales y comunitarios.

- Desde el enfoque de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (OSIGD), los proyectos deberán incorporar acciones orientadas a superar barreras de acceso derivadas de la discriminación y la estigmatización, fortaleciendo las capacidades de participación de estas poblaciones. En este sentido, se deberán promover procesos de sensibilización, formación y acompañamiento que favorezcan la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la generación de entornos seguros para la participación efectiva.
- De manera articulada, el enfoque de discapacidad orienta la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales que limitan la participación plena de esta población. En este marco, los proyectos deberán garantizar condiciones de accesibilidad universal e implementar estrategias pedagógicas incluyentes, al tiempo que fortalecen las capacidades organizativas y de incidencia de las personas con discapacidad, reconociéndolas como sujetos políticos en los escenarios de participación.
- En cuanto al enfoque de género y derechos de las mujeres, las iniciativas deberán orientarse a la promoción de la participación efectiva de las mujeres, reconociendo las brechas estructurales que históricamente han limitado su incidencia en la vida pública. En este sentido, los proyectos deberán fortalecer sus capacidades de liderazgo, visibilizar sus aportes organizativos y generar condiciones para su participación en igualdad, incorporando estrategias que contribuyan a la transformación de relaciones desiguales de poder y a la prevención de violencias basadas en género.
- Desde el enfoque de derechos humanos, los proyectos deberán orientarse al fortalecimiento de capacidades para el ejercicio, la exigibilidad y la defensa de los derechos, promoviendo el conocimiento de mecanismos de participación e incidencia. Asimismo, se deberán generar procesos pedagógicos que contribuyan a la formación de ciudadanía crítica, al fortalecimiento del control social y a la participación informada en la gestión pública, entendiendo la participación como un derecho fundamental y un pilar de la democracia.
- Finalmente, el enfoque territorial se consolida como eje articulador de los anteriores, en tanto orienta las intervenciones hacia las particularidades de cada contexto local. En este marco, los proyectos deberán partir de diagnósticos participativos que identifiquen barreras, capacidades y oportunidades para la participación, promoviendo acciones pertinentes que fortalezcan el tejido social, la incidencia comunitaria y la articulación con la institucionalidad en cada territorio.

En todos los casos, los proyectos deberán integrar de manera coherente estos enfoques en su diseño e implementación, garantizando que las acciones contribuyan efectivamente al fortalecimiento de capacidades, la ampliación de oportunidades de participación y la incidencia real de las víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación en los distintos escenarios de la vida social, comunitaria e institucional.